



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0236-2022-MDC

Catacaos, 18 de Agosto del 2022

VISTO:

El informe N°1491-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 16 de agosto del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el proveído de Gerencia Municipal inserto en el informe N°1491-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 16 de agosto del 2022, el Informe N°821-2022-MDC.GAJ de fecha 17 de agosto emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N°0198-2022-MDC de fecha 13/07/2022, se resuelve en el Artículo 1°: **APROBAR la QUINTA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022** de la Municipalidad Distrital de Catacaos del año 2022 debiendo incluir un (01) servicio que cuenta con Certificación Presupuestal N°0000000613, en conformidad al artículo 15 del TUO de la Ley N°30225; y el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO	MES ESTIMADO	OBJETO DE CONTRATACIÓN
1	PI DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/77,000.00	JULIO	SERVICIO

Que, el informe N°1491-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 16 de agosto del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, indica que de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de contrataciones del estado.- **Art. 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección: El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.**

Por lo tanto, la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial solicita la conformación de Comité de Selección para el procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", Proponiendo se asigne a los siguientes profesionales que se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:		MIEMBROS SUPLENTE:	
Presidente	: Ing. Renan Valladares Garcia	Suplente 1	: Ing. Mario Tovar Santiago
DNI	: 45773941	DNI	: 40687989
Correo	: renan_1603@hotmail.com	Correo	: mariots5553@hotmail.com
Miembro 1	: Arq. Iosif Mijail Alexander Dieguez Coronado	Suplente 2	: Ing. Eduardo Martin Garcia Mandamientos
DNI	: 42767530	DNI	: 42767530
Correo	: imadc231317@gmail.com	Correo	: garman001@gmail.com
Miembro 2	: Econ. Dana Pamela Lozada Rufino	Suplente 3	: Percy Wilmer Colupu Villegas
DNI	: 73079703	DNI	: 02862316
Correo	: danapamela110392@gmail.com	Correo	: peco2837@gmail.com

Que, el informe N°821-2022/MDC.GAJ de fecha 17 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que se declare **PROCEDENTE** la solicitud de conformación de Comité de selección para el procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", conformado por profesionales propuestos por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, quien es el encargado de las contrataciones en la Municipalidad Distrital de Catacaos, mediante informe N°1491-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, respecto a ello es de señalarse que el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; prescribe: **Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección** 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que no de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4 Cuando la entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de experto de otras entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...) 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°217-2022-MDC-A de fecha 26 de julio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el Comité de Selección para el procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", en mérito a lo expuesto en la parte considerativa, quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:		MIEMBROS SUPLENTE:	
Presidente	: Ing. Renan Valladares Garcia	Suplente 1	: Ing. Mario Tovar Santiago
DNI	: 45773941	DNI	: 40687989
Correo	: renan_1603@hotmail.com	Correo	: mariots5553@hotmail.com
Miembro 1	: Arq. Iosif Mijail Alexander Dieguez Coronado	Suplente 2	: Ing. Eduardo Martin Garcia Mandamientos
DNI	: 42767530	DNI	: 42767530
Correo	: imadc231317@gmail.com	Correo	: garman001@gmail.com
Miembro 2	: Econ. Dana Pamela Lozada Rufino	Suplente 3	: Percy Wilmer Colupu Villegas
DNI	: 73079703	DNI	: 02862316
Correo	: danapamela110392@gmail.com	Correo	: peco2837@gmail.com

ARTÍCULO 2°: Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1° ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

ARTÍCULO 3°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional (www.municatacaos.gob.pe).

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1° y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Catacaos
ECON. PAVEL RIVERO AGUILAR
(E) GERENTE MUNICIPAL